



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20165500779241**



20165500779241

Bogotá, **22/08/2016**

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES HERNANDEZ**  
**MAMONAL KILOMETRO 1 CARRERA 56 No. 10 - 45**  
**CARTAGENA - BOLIVAR**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **37889** de **08/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 37889 del 08 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES HERNANDEZ - TRANS HERNANDEZ**, identificada con N.I.T 800133591-4

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

**RESOLUCIÓN No. 37889 Del 08 AGOSTO 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES HERNANDEZ - TRANS HERNANDEZ**, identificada con NIT **800133591-4**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

**I. HECHOS**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0025981** de fecha **24 de junio de 2014** impuesto al vehículo de placa **UVW064** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES HERNANDEZ - TRANS HERNANDEZ** identificada con el NIT. **800133591-4** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**III. FUNDAMENTO NORMATIVO**

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

*"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"*

**RESOLUCIÓN No. 37889 Del 08 AGOSTO 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES HERNANDEZ - TRANS HERNANDEZ**, identificada con NIT **800133591-4**

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

***"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."***

En concordancia con el código: **518**

***"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."***

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

***"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.***

***La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"***

**IV. PRUEBAS**

Informe de Infracción al Transporte

<b>INFORME</b>	<b>FECHA</b>	<b>PLACA</b>
<b>0025981</b>	<b>24 de junio de 2014</b>	<b>UVW064</b>

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0025981** de fecha **24 de junio de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES HERNANDEZ - TRANS HERNANDEZ** identificada con NIT. **800133591-4**

**V. FORMULACIÓN DE CARGOS**

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES HERNANDEZ - TRANS HERNANDEZ**, identificada con NIT. **800133591-4**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **587** esto es, ***"(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

**RESOLUCIÓN No. 37889 Del 08 AGOSTO 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES HERNANDEZ - TRANS HERNANDEZ**, identificada con NIT **800133591-4**

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES HERNANDEZ - TRANS HERNANDEZ**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.** -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES HERNANDEZ - TRANS HERNANDEZ**, identificada con NIT. **800133591-4**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336

**RESOLUCIÓN No. 37889 Del 08 AGOSTO 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES HERNANDEZ - TRANS HERNANDEZ**, identificada con NIT **800133591-4**

de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES HERNANDEZ - TRANS HERNANDEZ**, identificada con NIT. **800133591-4**, con domicilio en la ciudad de **BOLIVAR - CARTAGENA**, en la **MAMONAL KILOMETRO 1 CARRERA 56 NUMERO 10-45**, teléfono **6627388**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

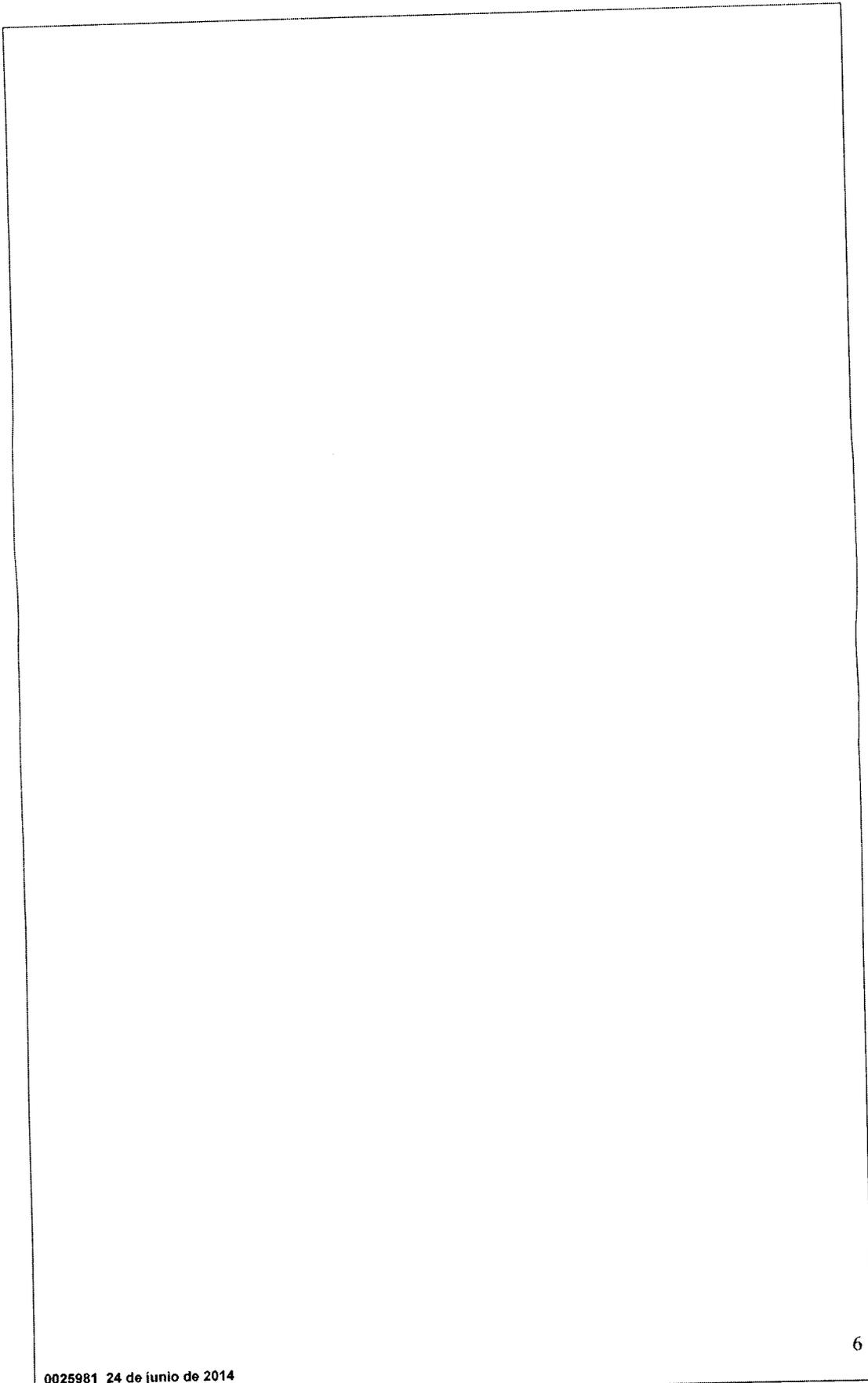
Dada en Bogotá D.C., a los **37889** del **08 AGOSTO 2016**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS  
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista  
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\Superintendencia\Aperturas



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE N° 0025981

## 1. FECHA Y HORA

ASO	MES				HORA									MINUTOS	
2014	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
24	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia  
Ministerio de Transporte

ACADIA DE BARRANQUILLA  
Comité Especial, Incentivos y Fomento  
SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD

## 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SENTIDO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Avenida Circunvalar - con Carrera 6

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDICIÓN

Blanco

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. TIPO DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	<input checked="" type="checkbox"/> MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 9. DATOS DEL INFRACTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 72.490.338

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 72.490.338 C 2

EXPEDIDA: 20-12-2013 VENCE: 20-12-2016

NOMBRES Y APELLIDOS: Norwin Alfonso Gomez Samaniego

DIRECCIÓN: Calle UNIS-30 tel 8755563

## 10. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

22304896  
Rodelpho Moreno

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Transportes Hernandez

## 12. LICENCIA DE TRANSITO N°

## 13. TARJETA DE OPERACIÓN

0752005 XU

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT JESSON MONTAÑO POEZ  
PLACA N°: 088999

ENTIDAD: Setna-Mebor

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DANZO O BARRAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN COECHO)

## 15. INMOBILIZACIÓN

PATOS	TALLER	PARQUEADERO
-------	--------	-------------

## 16. OBSERVACIONES

transporta por la Avenida Circunvalar y no  
corta el perimetro de control del benzona  
que transporta. No se imobiliza ya que  
de tránsito. No se imobiliza ya que  
No hay zona con capacidad para el

## 17. ESTE INFORME SE LE ENTREGA AL AGENTE DEL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Secretaría de Puertos y Transportes

## FIRMA DEL AGENTE

*[Signature]*

Bajo juramento de juramento

## FIRMA DEL CONDUCTOR

MARWIN GOMEZ  
C.C. N° 72.490.338  
AUTORIDAD DE TRANSITO

## FIRMA TESTIGO

*[Signature]*  
JESSON MONTAÑO  
C.C. N° 10719520  
Tel. 1234567

El presente documento es un extracto de la Ley 1801 de 2008, que establece el presupuesto de inversión del sector del transporte para el año 2008. El documento describe los recursos asignados a diferentes programas y proyectos de inversión, detallando los montos en millones de pesos colombianos.

**PROGRAMA 4 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 5 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 6 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 7 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 8 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 9 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 10 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 11 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 12 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 13 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 14 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 15 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 16 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 17 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 18 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.



No 2014-560-048493-2

Asunto IUT ORIGINAL No 0025981  
Fecha Radicado 23/07/2014 15:08:42 Usuario Radicador KARENERRATO  
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Ramitador (EMP) SECRETARIA D.  
Visite nuestra Página - www.suptransporte.gov.co  
Calle 63 No. 9A-45 Bogotá D.C. 3526700



El presente documento es un extracto de la Ley 1801 de 2008, que establece el presupuesto de inversión del sector del transporte para el año 2008. El documento describe los recursos asignados a diferentes programas y proyectos de inversión, detallando los montos en millones de pesos colombianos.

**PROGRAMA 19 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 20 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 21 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 22 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 23 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.

**PROGRAMA 24 - SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**  
Este programa incluye recursos para la operación y mantenimiento de sistemas de transporte público, como autobuses, tranvías y metros. Los recursos se destinan a cubrir costos de combustible, mantenimiento de vehículos, salarios de personal y otros gastos operativos.



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20165500714811



Bogotá, 08/08/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES HERNANDEZ**  
MAMONAL KILOMETRO 1 CARRERA 56 No. 10 - 45  
CARTAGENA - BOLIVAR

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **37889 de 08/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS  
20160808\CITAT 37787.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

472

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900 000079-9  
D.O. 25.03.2015  
Línea Nú. 01 8000 111 210

**REMITENTE:**

Nombre/ Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS  
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 288-21 Barrio  
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN624982415CO

**DESTINATARIO:**

Nombre/ Razón Social:  
TRANSPORTES HERNANDEZ

Dirección: MANONAL KILOMETRO 1  
CARRERA 56 No. 10 - 45

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
23/08/2018 14:07:18

No. Encomenda Lic. de carga: 0000000000 del 20/05/2018  
No. N. Recibo Postal: 0000000000 del 23/08/2018